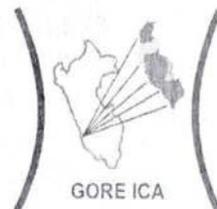




Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud



Resolución Directoral Regional

Nº *1197* -2023-DIRESA-ICA/DR

Ica, *05 de Setiembre* del 2023

VISTO: el Expediente N°036991 -2023 que contiene el MEMORANDO N°305-2023-GORE-ICA-DIRESA-DG, de fecha 18 de Julio del 2023, sobre reconocimiento y felicitación al equipo Multidisciplinario de la Dirección Regional de Salud de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia que, conforme a lo establecido en el inciso a) del Artículo 9° de la mencionada Ley N°27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, el Artículo 18° de la Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que corresponde reconocimiento especial, el desempeño excepcional de un empleado, el cual deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados c) Promover valores sociales, d) Promover beneficios a favor de la entidad y e) mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, asimismo el Código de Ética de la Función Pública, aprobado mediante Ley N°27815, en su Artículo 9°, prevé la facultad de la Alta Dirección de otorgar estímulos a los servidores públicos que cumplan con los principios, deberes y obligaciones de dicho Código, de igual manera lo hace el Artículo 19° del Reglamento del referido Código, aprobado mediante Decreto Supremo N°033-2005-PCM.

Que, el artículo 147° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N°276, aprobada por Decreto Supremo N°005-90-PCM establece entre otros, el programa de incentivos consistente en el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas.

Que, el numeral 13.1 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1153, aprobado por Decreto Supremo N°015-2018-SA, establece que la compensación no económica puede materializarse en reconocimientos o distinciones de parte de la entidad pública por temas relativos al desempeño destacado en cumplimiento de las funciones, actividades o responsabilidades de su puesto o logros individuales e institucionales;



Que, el Decreto Legislativo 1156 tiene por objetivo dictar medidas que garanticen los servicios de salud en los casos que exista un riesgo elevado o daño de la salud y la vida de las poblaciones; en el marco de la Ley N°27657 Ley del Ministerio de Salud, Resolución Ministerial N°537-2009/MINSA que aprueba la Guía de Práctica Clínica para Tamizaje, Detección, Diagnóstico y tratamiento de Catarata, Resolución Ministerial N°152-2013-INO-D que aprueba el primer Informe correspondiente al estudio de "Evaluación Rápida de Ceguera Evitable en Personas Mayores de 50 años en el Perú-2011", Resolución Ministerial 281-2017/MINSA que aprueba el Documento Técnico Lineamientos de Política de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera Evitable, y Resolución Ministerial N°734-2022/ Minsa, que Aprueba el Documento Técnico "Plan de Gestión del Componente, de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera 2022-2026"

Que, el Decreto Supremo N°138-2014-EF, que aprueba el Reglamento de Compensaciones de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, establece en su artículo 24°, que son modalidades de compensación no económica entre otras, los reconocimientos o distinciones de parte de la entidad pública por temas relativos a las funciones, actividades o responsabilidades de su puesto;

Que, mediante el expediente del visto en el mismo que corre a fojas once la Nota N°146-2023-DIRESA-ICA-/DESP-AIS/ESRSOyPC a través de la cual se propone el reconocimiento y felicitación al equipo multidisciplinario de la Dirección Regional de Salud Ica por su participación activa y esfuerzos denodados en la actividad denominada: Intervención Oferta móvil que consiste en la intervención quirúrgica de catarata en el Hospital Regional de Ica, realizada del 08 al 12 de mayo del presente; habiéndose alcanzado la meta programada; contribuyendo a disminuir la discapacidad visual e incrementar la prevención de la ceguera en la región Ica. Por la buena labor desempeñada por el equipo multidisciplinario de la Dirección Regional de Salud Ica en el proceso de *organización y gestión* con el Ministerio de Salud a través de la Estrategia Nacional de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera y el Instituto Nacional de Oftalmología;

Estando, a lo autorizado por la Dirección General de Salud, con el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos; Dirección Ejecutiva de Salud de las personas y Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Ica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo, Decreto Legislativo 276 y su Reglamento Decreto Supremo N°005-90-PCM, y las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27902 – Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER Y FELICITAR al Equipo Multidisciplinario de la Dirección Regional de Salud y la Estrategia Sanitaria Regional de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera por su participación activa y esfuerzos denodados en la actividad denominada: Intervención Oferta móvil que consiste en la intervención quirúrgica de catarata en el Hospital Regional de Ica, realizada del 08 al 12 de mayo del presente; habiéndose alcanzado la meta programada. Contribuyendo a disminuir la discapacidad visual e incrementar la prevención de la ceguera, problema de salud pública evitable. Por la buena labor desempeñada en el proceso de *organización y gestión* con el Ministerio de Salud a través de la Estrategia Nacional de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera y el Instituto Nacional de Oftalmología, siendo los siguientes:





Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud



Resolución Directoral Regional

Nº. 1197-2023-DIRESA-ICA/DR

Ica, 05 de Setiembre del 2023

Equipo de Gestión:

- M.C. VICTOR MANUEL MONTALVO VASQUEZ
Director General de la Dirección Regional de Salud Ica
- M.C. LUIS CARLOS OLIVERA RAMOS
Director Adjunto de la Dirección Regional de Salud Ica.
- OBST. VANESSA FIORELLA PUERTAS ANICAMA
Directora Ejecutiva de Salud de las Personas
- LIC. YOLANDA VELÁSQUEZ QUISPE
Supervisora de la Dirección Atención Integral y Calidad en Salud.
- LIC. ENF. FREDESVINDA EDELMA CHOQUE FLORES
Coordinadora Estrategia Sanitaria Regional de Salud de Salud Ocular Y Prevención de la Ceguera.
- LIC. ADM. FIORELLA ISABEL ORMEÑO PISCONTE
Equipo Técnico de la Dirección de Atención Integral y Calidad en Salud
- SRA. MARÍA DEL PILAR RÍOS PON
Secretaria Dirección Ejecutiva Salud de las Personas.
- LIC. OTTO JULIO CHACALIAZA MENDOZA
Director Ejecutivo de la Oficina de Comunicaciones
- LIC. ANTONIO MEDINA HUAYAMARES
Jefe de la Oficina de Comunicaciones
- LIC. JESÚS GARCÍA GUTIÉRREZ.
Asistente Administrativo de Comunicación

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada e instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud de Ica.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, la publicación de la presente Resolución en el Portal Oficial de la Institución.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
M.C. Víctor Manuel Montalvo Vasquez
C.M.P. 50296
Director Regional Diresa Ica

VMMV/DG-DIRESA
VFPA/DE-DESP
MYGD/SII-DAIS
FECHF/C.ESRSOyPC.

